

**B.O. 30/11/11 - Disposición 792/11 - RNPACP - Incorpora Registros Seccionales a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito"**

Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

**REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

Disposición 792/2011

Incorpóranse Registros Seccionales a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito".

---

Bs. As., 18/11/2011

**VISTO** las Disposiciones D.N. Nros. 515/03, 395/04, 602/05 y 169/09, y el Convenio suscripto entre esta Dirección Nacional y la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (Provincia de BUENOS AIRES) con fecha 4 de febrero de 2010 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. N° 1278/06 – Expte. M.J. y D.H. N° 135.427/02), ratificado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MIGUEL por conducto de la Ordenanza N° 11 del 3 de junio de 2010 y promulgada mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 1009 del 10 de junio de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13I" Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con competencia exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que el Convenio mencionado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales de todo el país.

Que, atento a ello, la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (Provincia de BUENOS AIRES) ha dictado el Decreto N° 1428 del 26 de agosto de 2011, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales de la CIUDAD DE SAN MIGUEL (Provincia de BUENOS AIRES).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

**DISPONE:**

Artículo 1º — Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos de la CIUDAD DE SAN MIGUEL (Provincia de BUENOS AIRES) a la operatoria de “Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito” de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. N° 515/03 y complementarias.

Art. 2º — La presente medida entrará en vigencia el día 21 de noviembre de 2011.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Miguel A. Gallardo.

Fuente: [puntoprofesional.com](http://puntoprofesional.com)